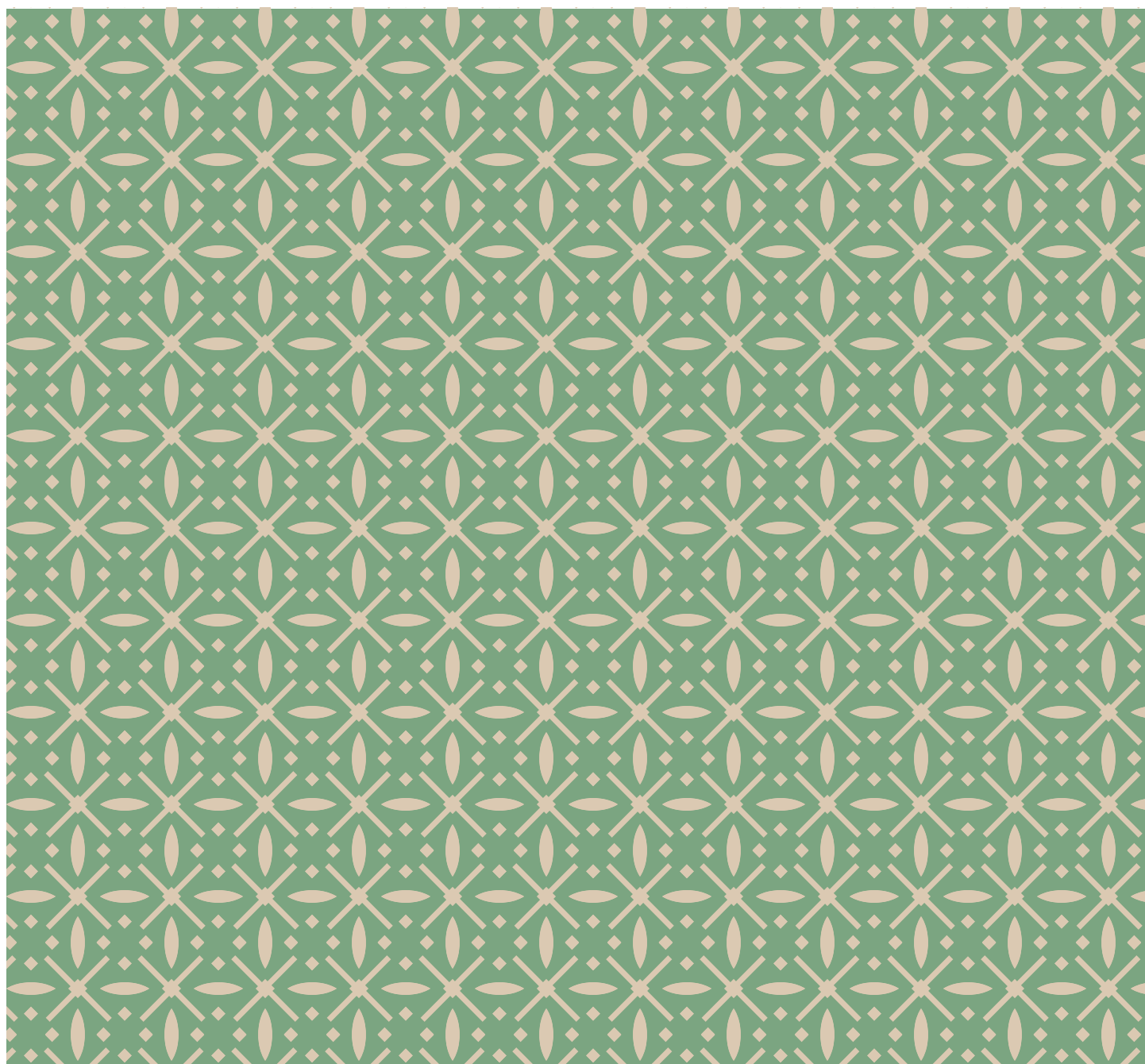


#PARIDADENLASLISTAS

MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD EN
LAS LISTAS DE CANDIDATURAS NACIONALES Y
PROVINCIALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021



ADPRA
Asociación Defensores del Pueblo
de la República Argentina



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe institucional producido por:

Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA)

Octubre 2021

Elaboración del Informe:

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sofía Santamarina y Florencia Scasso



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN.....	9
ELECCIÓN GENERAL PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS DE LA NACIÓN	11
ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS DE LA NACIÓN	13
ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS PROVINCIALES	14
ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS PROVINCIALES	16
OTRAS ELECCIONES: GOBERNACIÓN DE SANTIAGO DEL ESTERO	18
CONCLUSIONES.....	19
RECOMENDACIONES	20

RESUMEN EJECUTIVO

Con motivo de las elecciones legislativas 2021, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires coordinó junto a la Asociación de Defensoras y Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA)¹, la realización de un monitoreo de las listas de candidaturas a diputados/as y senadores/as nacionales y legisladores/as provinciales, tal y como lo viene realizando desde las elecciones del año 2017². El objetivo del monitoreo fue observar el **cumplimiento de las leyes de paridad - la nacional y las provinciales -**, es decir, que las listas partidarias estén integradas por 50% de mujeres y 50% de varones.

Asimismo, se relevó otro de los requisitos de cumplimiento: **la alternancia** desde el primer/a candidato/a titular hasta el último suplente, es decir, que se cumpla con un esquema como el siguiente, en continuado entre las candidaturas titulares y suplentes.

Partido A
Mujer
Varón
Mujer
Varón

También se monitoreó la presencia de **mujeres encabezando las listas**, que si bien no es un requisito establecido por ley, constituye un símbolo en relación al cambio cultural que se espera de este tipo de legislación. Cuanta mayor cantidad de mujeres encabezen listas, mayor será la posibilidad de que efectivamente ingresen a los cargos por los cuales compiten y que traccionen a mayor cantidad de mujeres a los lugares expectables. O sea, que encabece una mujer, gracias a la alternancia, implica que el resto de las mujeres de la lista estarán en mejores posiciones y con mayores probabilidades de acceder a escaños.

La metodología de trabajo implementada fue la observación directa y manual de cada una de las listas oficializadas en los sitios web oficiales (tribunales electorales, juntas electorales, Cámara Nacional Electoral, etc.), respetando un cronograma de trabajo. No obstante, **uno de los principales obstáculos evidenciados para realizar el monitoreo fue la recolección de datos a nivel provincial**, dado que no todos los juzgados y/o tribunales electorales provinciales cuentan con sitios web donde se publiquen las listas oficializadas, o bien, dicha información no es publicada con celeridad. Por este motivo, se recurrió a contactar a los órganos electorales provinciales mediante mail o llamada telefónica para obtener los datos necesarios. A pesar de estos esfuerzos, no fue posible acceder a las listas oficializadas de candidaturas a diputados/as provinciales de la provincia de Santiago del Estero.

¹ Participaron del monitoreo las Defensorías del Pueblo de las provincias de Tucumán, Río Negro y Ciudad de Buenos Aires; de las ciudades de Río Cuarto, Tandil, General Pueyrredón.

² El último informe #ParidadEnLasListas para las PASO 2021 se puede leer en: <https://dpoe.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/sites/5/2021/08/Monitoreo-Paridad-En-Las-Listas-PASO-2021.pdf>

Consideramos que esta situación constituye una vulneración al derecho de acceso a la información (en formatos manipulables y sencillos) a la ciudadanía, dificultando el control ciudadano y la rendición de cuentas sobre el proceso electoral, pilar fundamental de nuestra democracia.

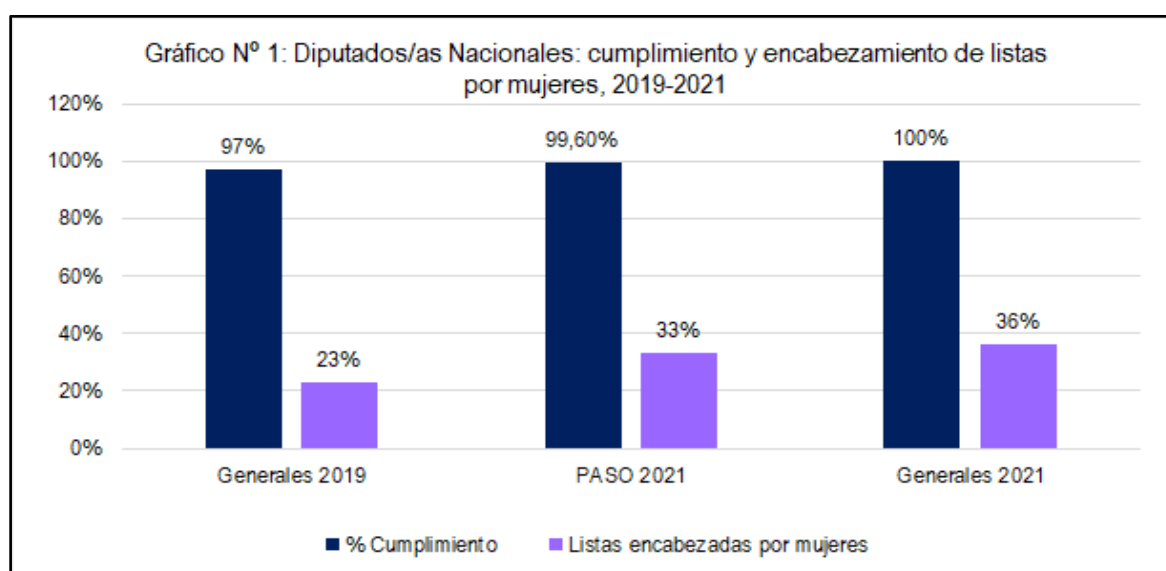
RESULTADOS

El monitoreo dio cuenta de un alto nivel de cumplimiento de la ley de paridad nacional y las leyes homólogas provinciales. Como muestran los cuadros y gráficos siguientes, a nivel nacional, tanto para la categoría de diputados/as como la de senadores/as nacionales, el cumplimiento fue del 100%, mejorando los indicadores de las PASO 2021 y de las Elecciones Generales 2019.

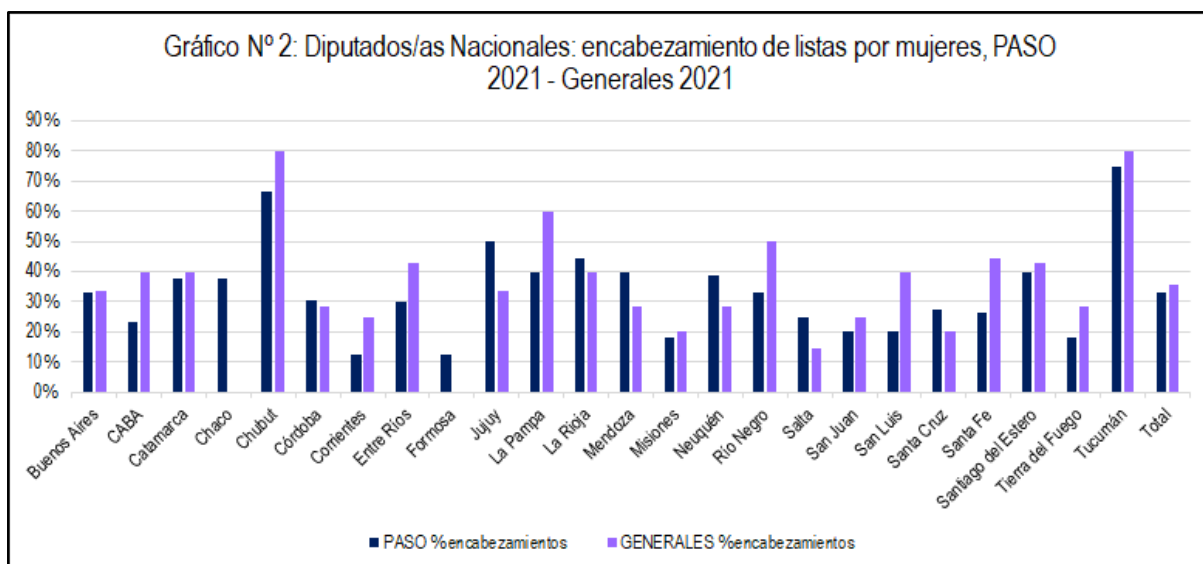
Respecto al encabezamiento de las listas, para ambas categorías nacionales se observa un aumento de las listas encabezadas por mujeres, respecto a la última elecciones general (año 2019) y a las PASO 2021, más drástico para el caso de la Cámara Alta que aumentó 15 puntos porcentuales respecto al 2019 y 7 puntos porcentuales respecto a las PASO 2021.

CUADRO N° 1: COMPARATIVO PARA LA CATEGORÍA DE DIPUTADOS/AS NACIONALES. 2019-2021				
Elección/año	Diputados/as a elegir	Listas presentadas	% Cumplimiento	Listas encabezadas por mujeres
Generales 2019	130	106	97%	24 - 23%
PASO 2021	127	272	99,6%	90 - 33%
Generales 2021	127	134	100%	48 - 36%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

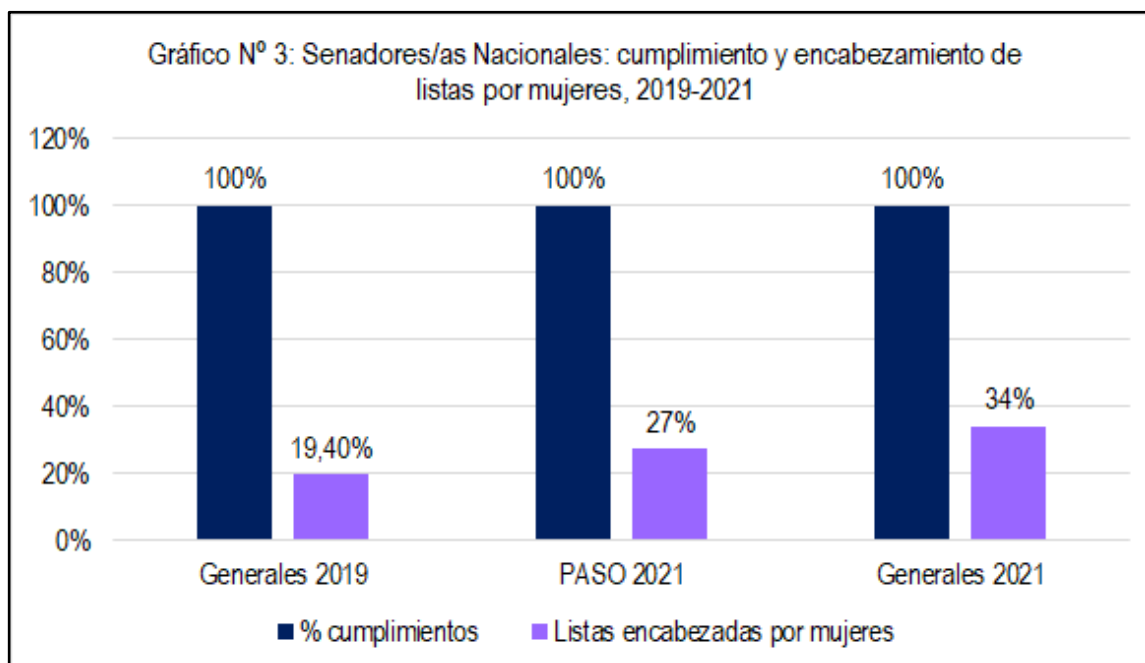


Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

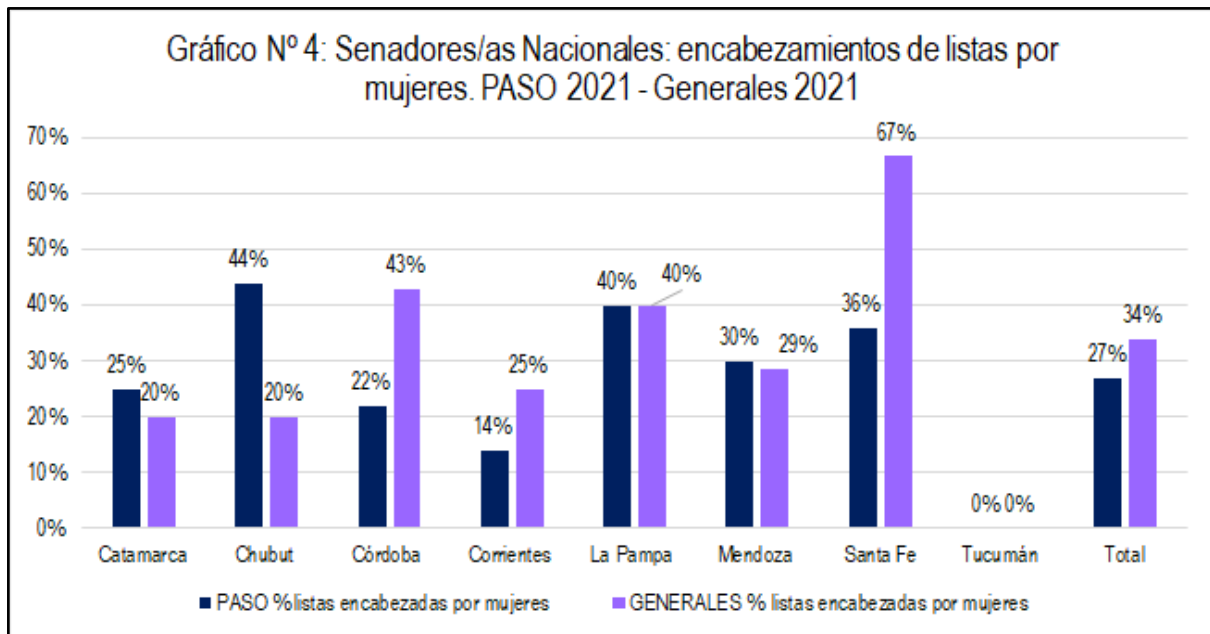
CUADRO N° 2: COMPARATIVO PARA LA CATEGORÍA DE SENADORES/AS NACIONALES. 2019-2021

Elección/año	Listas presentadas	% de cumplimientos	Listas encabezadas por mujeres
Generales 2019	36	100%	7 - 19,4%
PASO 2021	101	100%	27 - 27%
Generales 2021	47	100%	16 - 34%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA



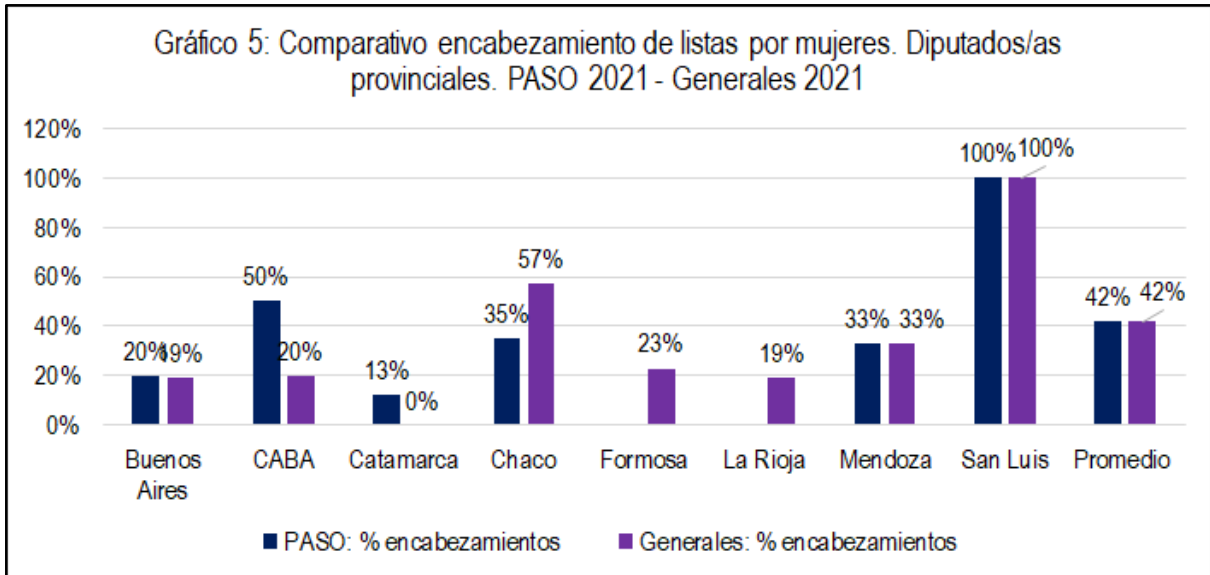
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA



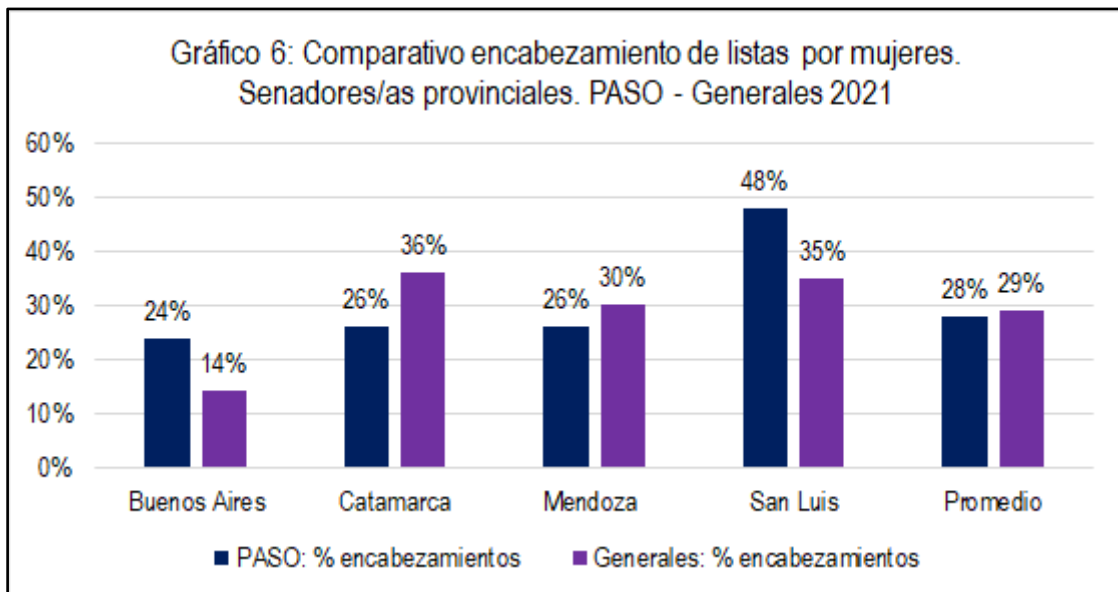
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

A nivel provincial, los hallazgos son similares: alto porcentaje de cumplimiento de la paridad (97% para Diputados/as provinciales y 100% para Senadores/as provinciales) y encabezamientos de listas por mujeres que se ubican entre el 29% en promedio para senadores/as provinciales y el 42% en promedio para diputados/as provinciales. Entre las provincias que renuevan bancas en la Cámara Baja (Diputados/as) destaca el caso de San Luis que en su primera (2021) y segunda (2023) aplicación de la ley de paridad todas las listas de candidatos/as a esta categoría deben estar encabezadas por una mujer (Ley N° 1038/2020), así como el caso de Chaco que aumentó en más de 20 puntos porcentuales el encabezamiento de listas por mujeres. Por el contrario la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registró un descenso del 50% al 20%, lo que representa 1 de 5 listas de precandidatos/as a la legislatura porteña encabezada por una mujer.

Para la categoría de Senadores/as provinciales, San Luis ya no destaca como en las PASO sino que se asemeja a los porcentajes de Catamarca y Mendoza con valores entre el 30% y el 35%. Por el contrario, resalta negativamente la provincia de Buenos Aires que para su Cámara Alta registró una baja de 10 puntos porcentuales en lo que respecta al indicador de encabezamiento de listas por mujeres.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

INTRODUCCIÓN

La participación política de las mujeres constituye uno de los objetivos centrales en materia de igualdad entre los géneros y una condición necesaria para el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y la realización efectiva de la democracia.

En este sentido, la República Argentina fue atravesando un proceso de incorporación y reconocimiento de las mujeres en la vida pública y política que se fue volcando en normativa clave y transformadora: la ley 13.010 de Voto Femenino en el año 1947, la Ley de Cupo Femenino, en el año 1991, y finalmente la sanción de la Ley 27.412 de Paridad en Ámbitos de Representación Política, del mes de noviembre de 2017, son algunos de los hitos más importantes de ese proceso.

Las leyes de cuotas o paridad son definidas como políticas de equidad que buscan eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y asegurar sus derechos políticos mediante el establecimiento de porcentajes mínimos de mujeres que los partidos políticos deben incorporar en sus listas de candidatos/as. Las cuotas [y la paridad] son reglas que provocan diferentes estructuras de oportunidad para la elección de las mujeres, en interacción con otros elementos del sistema político y la voluntad política de las élites y/o de la opinión pública favorables a la representación de las mujeres y a la igualdad entre los géneros (Freidenberg, 2016).

La Ley 24.012 de Cupo Femenino del año 1991 implicó un salto cuantitativo en tanto estableció la obligación de los partidos políticos de incorporar un 30% de mujeres con posibilidades de resultar electas en las listas a cargos electivos a nivel legislativo. Producto de esta Ley se evidenció un aumento drástico de la participación de las mujeres en el poder legislativo pero, lamentablemente, si bien su espíritu buscaba establecer un piso de participación, la normativa se instaló como un [techo](#), evidenciando un cumplimiento minimalista de los partidos y la persistencia de las barreras culturales que limitan la participación política femenina en condiciones de equidad.

Por su parte, la Ley de Paridad implica que para poder ser oficializadas, las listas para los cargos de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur, deben integrarse en forma equitativa (50% por género) ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

No obstante, dado que Argentina es una República federal con un gobierno central, veintitrés provincias y una Ciudad Autónoma, cada provincia y la CABA tienen facultad de dictar sus propias constituciones, instituciones y establecer su propio sistema electoral para cargos subnacionales (de nivel provincial y municipal). Por ello, a [nivel provincial la situación es compleja y heterogénea](#). Por un lado, la sanción de la Ley de Cupo Femenino generó un efecto contagio en las provincias que adoptaron paulatinamente normativas homólogas. Por el otro, algunas provincias fueron más allá de la normativa nacional y sancionaron leyes de participación equivalente y proporcional por género previo a la sanción de la paridad a nivel nacional, y otras adoptaron esa legislación más recientemente.

Desde la sanción a fines del 2017 de la ley 27.412 de “Paridad de género en ámbitos de representación política” a nivel nacional, 14 provincias han sancionado sus propias leyes de paridad, actualizando sus leyes de cupo

femenino. Junto a las anteriores 7 provincias que ya contaban con legislación en esta materia, para el proceso electoral 2021, 21 de las 24 provincias argentinas van a regirse con normativas que regulan la participación proporcional y equivalente de géneros en ámbitos de representación política, mientras que las provincias de Corrientes, Tierra del Fuego y Tucumán continuarán rigiéndose por el cupo de género a nivel provincial. Seis de las provincias que ya reformaron su marco normativo lo hicieron durante el año 2020, pero, para estas elecciones de medio término sólo las provincias de **Jujuy, San Luis, La Rioja y Santa Fe la implementarán por primera vez**, mientras que La Pampa y San Juan lo harán en el 2023.

¿Cuál es la situación de la participación política de las mujeres a nivel nacional? En el Congreso Nacional las senadoras nacionales representan el 38,9% de la Cámara (28 de 72 senadores/as) mientras que las diputadas nacionales, el 42,4% (109 de 257 diputados/as).

A nivel del poder ejecutivo nacional, de acuerdo con datos de la CEPAL, Argentina se encuentra en el puesto N° 34 de 39 países del Continente en cantidad de mujeres que forman parte de los gabinetes nacionales como ministras, siendo la media regional el 28%. Según un informe del Observatorio de las Elites del Centro de Innovación de los Trabajadores (Canelo, 2020) que reconstruyó el perfil de los/las 289 funcionarios/as nacionales, en la actual gestión nacional encabezada por el presidente Alberto Fernández el 10% de los ministerios (2 de 20) están a cargo de una mujer (Ministerio de Salud y de Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad), y se alcanza un récord histórico en términos de género con una presencia de mujeres del 37.7% en todo el gabinete nacional. Como referencia, en el gabinete 2015 de Mauricio Macri las altas funcionarias sólo representaban el 23,51% mientras que en el de la segunda presidencia de Cristina Fernández de Kirchner (2011) las mujeres eran sólo el 22,84% del total.

La situación de los gabinetes provinciales en el país no difiere en gran medida de la nacional. De los 24 distritos provinciales, sólo las provincias de Tierra del Fuego, Chaco y Entre Ríos tienen gabinetes paritarios mientras que La Pampa, Corrientes, Formosa y Salta tienen solo una mujer.

A nivel de los ejecutivos municipales, según un relevamiento realizado por el Ministerio del Interior, de 1135 municipios, sólo 140 están gobernados por mujeres, lo que representa tan solo un 12,33% de intendentas.

A continuación se presentan los resultados del monitoreo realizado a partir de las listas oficializadas para competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, detallado por provincia y categoría. Además se presentan los resultados de este monitoreo en perspectiva comparada con los datos arrojados por el monitoreo #ParidadEnLasListas realizado para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) 2021.

ELECCIÓN GENERAL PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS DE LA NACIÓN

Luego, de las primarias (PASO) 134 listas superaron el umbral del 1,5% de los votos emitidos y competirán por las 127 bancas para la Cámara de Diputados y Diputadas Nacional, de las cuales todas cumplieron con la paridad y alternancia en las listas.

En cuanto a los encabezamientos de listas, se observa un aumento en el promedio de mujeres encabezando listas de 33% a 36%, respecto a las PASO, pero con diferencias y algunos retrocesos al desagregar por provincia. Mientras que 14 provincias mejoraron aumentando el porcentaje de listas de candidaturas encabezadas por mujeres (color verde), 9 empeoraron con la trágica situación de Chaco y Formosa donde ninguna de las listas está encabezada por una mujer (color rojo). Salta es la provincia con menor porcentaje (14,3%, 1 de 7 listas) mientras que Tucumán (80%, 4 de 5 listas) y Chubut (80%, 4 de 5 listas) detentan el mayor porcentaje de mujeres encabezando las listas para la diputación nacional.

CUADRO N° 3: CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS NACIONALES

Provincia	Diputadxs a elegir	PASO: listas presentadas	Generales: listas presentadas	PASO: % cumplimientos	Generales: % cumplimientos	PASO: % listas encabezadas por mujeres	Generales: % listas encabezadas por mujeres
Buenos Aires	35	21	6	100%	100%	33,3	33,3%
CABA	13	17	5	100%	100%	23,5	40,0%
Catamarca	3	8	5	100%	100%	37,5	40,0%
Chaco	4	8	5	100%	100%	37,5	0,0%
Chubut	2	9	5	100%	100%	66,7	80,0%
Córdoba	9	23	7	100%	100%	30,4	28,6%
Corrientes	3	8	4	100%	100%	12,5	25,0%
Entre Ríos	5	10	7	100%	100%	30	42,9%
Formosa	2	8	3	100%	100%	12,5	0,0%
Jujuy	3	4	3	100%	100%	50	33,3%
La Pampa	3	10	5	100%	100%	40	60,0%
La Rioja	2	9	5	100%	100%	44,4	40,0%
Mendoza	5	10	7	90%	100%	40,0	28,6%

Misiones	3	11	5	100%	100%	18,2	20,0%
Neuquén	3	13	7	100%	100%	38,5	28,6%
Río Negro	2	9	6	100%	100%	33,3	50,0%
Salta	3	12	7	100%	100%	25	14,3%
San Juan	3	5	4	100%	100%	20	25,0%
San Luis	3	10	5	100%	100%	30	40,0%
Santa Cruz	3	11	5	100%	100%	27,3	20,0%
Santa Fe	9	23	9	100%	100%	26,1	44,4%
Santiago del Estero	3	10	7	100%	100%	40	42,9%
Tierra del Fuego	2	11	7	100%	100%	18,2	28,6%
Tucumán	4	12	5	100%	100%	75	80,0%
Total	127	272	134	99,6%	100%	33,09	36%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS DE LA NACIÓN

En esta renovación parcial de la Cámara Alta, las provincias que renuevan sus representantes para el Senado de la Nación son: Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán. Luego, de las primarias (PASO) 47 listas superaron el umbral del 1,5% de los votos emitidos y competirán por las 24 bancas para la Cámara de Senadores y Senadoras Nacional, de las cuales todas cumplieron con la paridad y alternancia en las listas.

Al analizar el encabezamiento de las listas se observa un aumento en general respecto a las PASO, que crece del 27% al 34%, pero en lo particular la situación es disímil. Catamarca, Chubut y Mendoza presentan menores porcentajes de mujeres encabezando listas, mientras que Córdoba, Corrientes y Santa Fe mejoraron en este indicador relevado. Tucumán, por su parte, no presenta ninguna lista encabezada por una mujer, siendo que para la categoría de Diputados/as Nacionales tiene el mayor porcentaje de mujeres al frente de las listas.

CUADRO N° 4: CANDIDATURAS A SENADORES/AS NACIONALES						
Provincia	PASO: listas presentadas	Generales: listas presentadas	PASO: % cumplimientos	Generales: % cumplimientos	PASO: % listas encabezadas por mujeres	Generales: % listas encabezadas por mujeres
Catamarca	8	5	100	100	25%	20%
Chubut	9	5	100	100	44%	20%
Córdoba	23	7	100	100	22%	43%
Corrientes	7	4	100	100	14%	25%
La Pampa	10	5	100	100	40%	40%
Mendoza	10	7	100	100	30%	29%
Santa Fe	22	9	100	100	36%	67%
Tucumán	12	5	100	100	0%	0%
Total	101	47	100	100	27%	34%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

Continuando con el trabajo inédito inaugurado para las PASO 2021, ADPRA monitoreó el cumplimiento de las leyes de paridad provinciales en aquellas provincias que renuevan cargos legislativos provinciales. En este segundo informe, las provincias relevadas que celebran elecciones generales para el cargo de Diputados/as provinciales son: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Formosa, La Rioja, Mendoza, San Luis y Santiago del Estero. Las provincias de Formosa, La Rioja y Santiago del Estero dado que no tienen legislado sobre primarias abiertas, celebran directamente las elecciones generales en simultaneidad con las elecciones nacionales.

Es importante destacar que el Tribunal Electoral³ de la provincia de Santiago del Estero al 27 de octubre no ha publicado las listas oficializadas, y que, pese a reiterados llamados telefónicos y envío de mails, tanto al Tribunal provincial como al juzgado federal con competencia electoral, solicitando las listas, no se obtuvo una respuesta satisfactoria.

En cuanto al cumplimiento de la paridad y alternancia, solo se registraron incumplimientos en la provincia de La Rioja, detallados en el Cuadro N° 6, la mayoría registrando más mujeres que varones. Sin embargo, se observó que 11 listas en distritos uninominales, es decir departamentos que solo eligen un/a diputado/a, solo postularon a un/a titular sin suplentes, de los cuales 9 son varones y 2 mujeres. Esto no implica un incumplimiento ya que la ley provincial exceptúa la paridad en caso de que se elijere un/a solo/a candidato/a en la categoría (Art. 3 de la Ley 10.292/2020), sin embargo, da cuenta de un débil compromiso de los partidos políticos para achicar las brechas de género en la participación política de las mujeres y revertir patrones históricos de exclusión. La misma situación se había relevado en las candidaturas a convencionales constituyentes en la provincia de Salta con motivo de las elecciones celebradas el 15 de agosto de 2021.

En promedio, el porcentaje de listas provinciales a diputados/as encabezadas por mujeres es del 42%, pero al desagregar por provincia la situación no es tan optimista.

En San Luis todas las listas a diputados/as están encabezadas por una mujer en cumplimiento de la ley provincial de paridad que impuso dicha medida de reparación de derechos para las mujeres (Ley N° 1038/2020).

Por su parte, entre las provincias que tuvieron primarias, para las elecciones generales se mantuvo el porcentaje de mujeres encabezando listas en las provincias de Buenos Aires, Mendoza y San Luis, mientras que en CABA y Catamarca empeoró el indicador, y solo en Chaco mejoró.

³ <http://www.tribunalelectoralse.gov.ar/>

CUADRO Nº 5: CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

Provincia	Diputados a elegir	PASO: listas presentadas	Generales: listas presentadas	PASO: % incumplimiento	Generales: % incumplimientos	PASO: % listas encabezadas por mujeres	Generales: % listas encabezadas por mujeres
Buenos Aires	46	76	21	1,3%	0%	19,7%	19%
CABA	30	14	5	14,3%	0%	50%	20%
Catamarca	21	8	5	25%	0%	12,5%	0%
Chaco	16	20	7	0	0%	35%	57%
Formosa	15	no hay PASO	13*	-	0%	-	23%
La Rioja	18	no hay PASO	42	-	12%	-	19%
Mendoza	24	42	27	2,38%	0%	33,3%	33%
San Luis	22	41	37	2,4%	0%	100%	100%
Santiago del Estero**	40	no hay PASO	s/d	-	s/d	-	s/d
Total	232	201	157	3,5%	3%	42,3%	42%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

*Se presentaron 5 lemas y 80 sublemas, se contabilizaron las listas únicas para no duplicar las observaciones

** Las listas oficializadas para las elecciones generales provinciales no están publicadas al 27 de octubre ni se consiguieron por otros medios de comunicación (mail y llamados telefónicos)

**CUADRO Nº 6: CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS PROVINCIALES.
TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS**

Provincia	Partido / Lista	Departamento	Descripción del incumplimiento
La Rioja	FROP	Felipe Varela	Las últimas dos posiciones de la lista son ocupadas por mujeres
La Rioja	Rioja Solidario	Capital	Las últimas tres posiciones de la lista son ocupadas por mujeres
La Rioja	Frente Vecinalista del Tercer Sector	Capital	Incumple paridad y alternancia. Más mujeres que varones
La Rioja	Frente Amplio de Izquierda Nacional y Popular	Capital	Incumple alternancia
La Rioja	Nuevo éxodo	Capital	Incumple paridad y alternancia. Más mujeres que varones

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

ELECCIONES PASO PARA LA CÁMARA DE SENADORES/AS PROVINCIALES

Las provincias que celebran elecciones generales para el cargo de Senadores/as provinciales son: Buenos Aires, Catamarca, Mendoza y San Luis. En total se eligen 54 cargos para los cuales se presentaron 93 listas, todas las cuales cumplieron con la paridad y alternancia en su conformación.

Respecto al encabezamiento de listas, en el 29% de las listas una mujer encabezó las mismas, marcando un leve aumento respecto a las PASO. Exceptuando a Buenos Aires, las provincias de Catamarca, Mendoza y San Luis rondan entre el 30% y el 35% de listas encabezadas por mujeres, mientras que este porcentaje es significativamente más bajo para la provincia de Buenos Aires, con solo el 14% de las candidaturas encabezadas por una mujer, 10 puntos porcentuales abajo respecto a las PASO. Situación similar ocurre en San Luis, donde el indicador de encabezamientos femeninos descendió del 48% al 35%. En el informe previo⁴, se había destacado dicho 48% como un “efecto contagio positivo” de la paridad horizontal establecida para las candidaturas a la Cámara de Diputados/as provinciales hacia la otra Cámara; sin embargo, al interactuar con otras reglas institucionales, como el umbral del 1,5% de las primarias, tal efecto puede verse atenuado y dejar de ser significativo.

Por último, cabe resaltar que nuevamente en Catamarca y San Luis se identificaron listas de candidaturas en distritos uninominales (Senado provincial) que solo presentaron titulares y no suplentes, por lo que no se puede indicar si se cumple con la paridad y la alternancia de género. Se considera que no se trata de incumplimientos ya que, si bien las leyes (código electoral y ley de paridad) se refieren a los/as suplentes en distritos uninominales, no es explícito que los partidos deban presentar obligatoriamente suplentes. Más bien, se trata de una facultad de los partidos que la justicia ha permitido y no hubo presentaciones judiciales ni impugnaciones.

Asimismo, tanto en Catamarca como en San Luis, los/as senadores/as se eligen en distritos uninominales, es decir, hay una banca en juego por departamento o sección electoral. En estos casos, como se observó en el caso de la categoría de diputados/as provinciales en La Rioja, los partidos prefieren postular a candidatos varones en lugar de mujeres. En el caso de Catamarca el 63% (14 de 22 listas) y de San Luis el 64% (15 de 23 listas) de las listas en los distritos uninominales para senadores/as llevan como único titular a un varón. Además, debe resaltarse que, actualmente, el Senado catamarqueño está integrado en su totalidad por representantes varones. Nuevamente, es evidente el débil compromiso de los partidos políticos para achicar las brechas de género en la participación política de las mujeres y revertir patrones históricos de exclusión.

⁴ Ver página 19 en <https://www.calameo.com/read/002682399d452682159d2>

CUADRO N° 7: CANDIDATURAS A SENADORES/AS PROVINCIALES

Provincia	Senadores a elegir	PASO: listas presentadas	Generales: listas presentadas	PASO: % cumplimiento	Generales: % cumplimiento	PASO: % listas encabezadas por mujeres	Generales: % listas encabezadas por mujeres
Buenos Aires	23	76	21	100%	100%	24%	14%
Catamarca	8	42	22	100%	100%	26%	36%
Mendoza	19	42	27	95%	100%	26%	30%
San Luis	4	27	23	100%	100%	48%	35%
Total	54	187	93	99%	100%	28%	29%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del monitoreo realizado por ADPRA

OTRAS ELECCIONES: GOBERNACIÓN DE SANTIAGO DEL ESTERO

El monitoreo de género también se extendió a otros cargos no legislativos: en esta oportunidad a las candidaturas a gobernación en Santiago del Estero que se realizará en simultaneidad con las elecciones nacionales. Cabe resaltar, que la ley de paridad santiagueña no prevé la paridad para cargos ejecutivos por lo que el objetivo de la observación es dar cuenta de la participación de las mujeres en las fórmulas a la gobernación para promover la #ParidadEnTodosLados.

La falta de información pública respecto a las candidaturas provinciales ha sido un gran obstáculo para la realización de este informe, no obstante, a partir de fuentes secundarias - fundamentalmente periodísticas - se reconstruyeron las 9 listas que competirán por la gobernación santiagueña. De estas 9 listas, solo una está encabezada por una mujer (Juntos por el Cambio) y 5 fórmulas son paritarias (Juntos por el Cambio, Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad, Frente Patriótico Laborista, Frente Crecer, Partido por un Santiago Obrero).

CONCLUSIONES

El monitoreo realizado arroja las siguientes conclusiones:

- **Cumplimiento de la paridad y alternancia a nivel nacional:** siendo la segunda oportunidad en la que se aplica la ley nacional de participación equivalente de géneros se observó un cumplimiento total.
- **Aumento de mujeres encabezando listas nacionales:** si bien este indicador mejoró respecto a lo registrado en los monitores previos, el encabezamiento de las listas es un desafío pendiente para las mujeres. Para Diputados/as Nacionales destacan Tucumán y Chubut - con el 80% de las listas encabezadas por mujeres -, La Pampa con el 60% y Río Negro con el 50%, mientras que en Chaco y Formosa ninguna de las listas está encabezada por una mujer. Para Senadores/as Nacionales destacan Santa Fe (67%) y Córdoba (43%) y, nuevamente, Tucumán por ser el único caso en el cual todas las listas para la categoría están encabezadas por varones. Los datos para las categorías provinciales refuerzan el desafío pendiente;
- **Alto nivel de cumplimiento de la paridad y alternancia a nivel provincial.** En la categoría de senadores provinciales el cumplimiento fue del 100% y del 97% en la categoría de diputados/as provinciales.
- **Las reglas importan y la paridad promueve una mayor participación de las mujeres:**
 - **San Luis:** el efecto contagio de la paridad horizontal obligatoria para diputados/as provinciales sobre las candidaturas de senadores/as provinciales es menor cuando interactúa con otras reglas como el umbral del 1,5% establecido por las PASO.
 - **Tierra del Fuego y Tucumán: sin ley de paridad provincial, las provincias muestran bajos o nulos porcentajes de mujeres encabezando listas:** 0% de las candidaturas al Senado Nacional (Tucumán) y solo 2 de 7 (29%) listas para Diputados/as Nacionales (Tierra del Fuego).
 - **La Rioja, Salta, Catamarca y San Luis: cuando la ley permite excepciones, los partidos ubican a más varones que mujeres.** Cuando los/as legisladores se eligen en distritos uninominales (una banca en juego por sección electoral) las listas con un/a único/a titular, estos son mayoritariamente varones;
- **Falta de claridad en las listas provinciales publicadas,** lo que dificulta la tarea de definir el cumplimiento de la paridad y alternancia entre candidaturas titulares y las suplentes.

RECOMENDACIONES

En virtud de estos resultados, se sugieren las siguientes recomendaciones a fin de propiciar una mayor participación paritaria en los diferentes ámbitos legislativos, contribuyendo a combatir los patrones discriminatorios y prácticas sexistas que, en la actualidad, impiden el acceso de las mujeres a la política y a puestos que implican toma de decisión:

- **Necesidad de avanzar hacia la #ParidadEnTodosLados:** los resultados dan cuenta que es imperiosa la necesidad de avanzar hacia una democracia paritaria. Esto implica la sanción de leyes de paridad provinciales en Tucumán, Corrientes y Tierra del Fuego así como reformas a las leyes de paridad actuales para incorporar la paridad horizontal y eliminar las “válvulas de escape”. Más mujeres en mejores posiciones en las listas impulsan la participación de más mujeres con posibilidades de ser electas;
- **Mejorar los mecanismos de transparencia activa e incorporar herramientas que faciliten el ejercicio de monitoreo de las listas:** el gran obstáculo del monitoreo fue la obtención de los datos a nivel provincial. Mientras que a nivel nacional, la Cámara Nacional Electoral⁵ publica y actualiza las listas en forma permanente, en formatos accesibles, a nivel provincial, los órganos electorales de Catamarca, Mendoza y Santiago del Estero, no publicaron las listas de candidaturas y debieron ser solicitadas vía mail, teléfono o reconstruidas mediante fuentes no oficiales. Esta imposibilidad de contar con datos públicos y de acceso libre retrasaron el trabajo propuesto por las Defensorías del Pueblo de la República Argentina; y dificulta el ejercicio ciudadano de control de la normativa vigente y la rendición de cuentas por parte de las autoridades gubernamentales;
- **Trabajar para generar transformaciones culturales en la sociedad en su conjunto:** Las desigualdades en materia de participación política entre los géneros son parte de una matriz de discriminación que asigna roles y estereotipos a varones y mujeres que determinan profundas desventajas para estas últimas. En este sentido, es importante trabajar para interpelar los fundamentos de esa asignación desigual de roles y promover los cambios culturales necesarios para derribar los mitos sobre los que se funda. Esto requiere de políticas públicas orientadas a reducir las brechas entre los géneros en materia de acceso y ejercicio de derechos y del compromiso de toda la sociedad con erradicar las prácticas discriminatorias que sustentan las desigualdades.

⁵ <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/datos/candidaturasdatos2021.php>



@DEFENSORIACABA
0800 999 3722



ADPRA

Asociación Defensores del Pueblo
de la República Argentina



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires